

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS**

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.**

**Ayuntamientos y Juzgados.**—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

**Juntas administrativas.**—15 pesetas.

**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

(*Gaceta del día 2 de Septiembre.*)

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

**TESORERÍA DE HACIENDA**

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

*Cédulas personales.*

**Circular.**

Cumpliendo lo dispuesto por esta oficina en la prevención 3.ª de la circular publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia núm. 142, del día 19 de Julio último, esta Tesorería pone en conocimiento del público que durante el mes de Septiembre próximo podrán obtener su cédula personal los contribuyentes en los respectivos distritos municipales en los días que al efecto se señalan.

Para este fin, los Recaudadores del impuesto están obligados á remitir á cada uno de los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia el correspondiente anuncio que sirviendo de itinerario, exprese el tiempo que reglamentariamente deba invertir en cada pueblo; dicha Autoridad municipal en cada localidad hará público el referido anuncio en la forma que según costumbre deba emplearse, al objeto de no dar lugar á ignorancia por parte de nin-

guno de los contribuyentes y de este modo se dé el debido cumplimiento al servicio de que se trata.

Palencia 30 de Agosto de 1907.—  
El Tesorero de Hacienda, P. S., Victoriano Fernández.

**INTERVENCION DE HACIENDA  
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.**

**Anuncio.**

Queda abierto el pago de la mensualidad corriente á los perceptores de Clases pasivas, desde el 3 del próximo Septiembre hasta el 7 del mismo mes, ambos inclusive.

Lo que se anuncia en el presente BOLETÍN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los interesados.

Palencia 27 de Agosto de 1907.—  
El Interventor de Hacienda, Alberto Auset.

**Juzgado de primera instancia  
de Cervera de Río-Pisuerga.**

Don Feliciano Hernánz de la Plaza, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Anastasio Miguel Iglesias, de veinte años, soltero, jornalero; José Calderón Martínez, de veinte años, soltero, jornalero, y á Román Merino Miguel, de veintidós años, soltero, jornalero, naturales de Brañosera y hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, con el fin de prestar declaración en el sumario que por lesiones y disparo de arma de fuego me hallo instruyendo, bajo apercibimiento de

pararles el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cervera de Río-Pisuerga

á veintinueve de Agosto de mil novecientos siete.—Feliciano Hernánz.

—Francisco Serra.

**ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.**

**CONTRIBUCION INDUSTRIAL.**

CONTINUACIÓN DE LAS MATRÍCULAS DE LOS PUEBLOS DE ESTA PROVINCIA.

**Ayuntamiento de Vertabillo.**

Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitación.	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. — Pesetas.
<b>Tarifa 1.ª</b>			
Diosdado Cabezudo, Castor.	Castro, 1.....	Tienda ropas hechas	84 >
Ruipérez Ruíz, Anastasio..	Mayor, 18.....	Comestibles .....	32 >
Moras Fernández, Dionisio.	Tercias, 1.....	Idem .....	32 >
García García, Manuel ....	Granero, 1.....	Tienda de vinos....	30 >
Redondo Bombín, Jacinto (herederos) .....	Castro, 7.....	Mesonero.....	20 >
<b>Tarifa 3.ª</b>			
Antón Moras, Eduardo....	Mayor, 19.....	Molino de 2 piedras	19 50
El mismo.....	Idem .....	Por el empleo fuerza hidráulica parcial.	> 97
Calvo Pastor, Rufino.....	Extramuros .....	Molino una piedra..	9 75
El mismo.....	Idem .....	Por el empleo fuerza hidráulica parcial	> 49
Aguado Serrano, Celedonio.	Idem .....	Molino una piedra .	9 75
El mismo.....	Idem .....	Por el empleo fuerza hidráulica parcial.	> 49
<b>Tarifa 4.ª</b>			
Sainz García, Manuel.....	Cantarranas, 5...	Farmacéutico.....	50 >
López Soba, Ciriaco .....	Granero, 3 .....	Veterinario.....	32 >
González Castrillejo, Lorenzo.....	Mediodía, 4 .....	Carretero .....	14 >
Bustamante Villarrubia, Jenaro .....	Santa Ana, 38...	Idem .....	14 >
Fuentes Rodríguez, Ildefonso.....	Cerquilla, 2.....	Herrero.....	14 >
González de Juana, Clemente.....	Cantarranas, 6...	Idem .....	14 >
Ruipérez Ruíz, Nicanor...	Santa Ana, 12...	Zapatero.....	14 >
Tejo Poncio, Octaviano....	Idem, 4.....	Idem .....	14 >
Villarrubia Ruíz, Cipriano.	Mayor, 9.....	Idem .....	14 >
<b>Tarifa 5.ª</b>			
Pérez Redondo, Mariano...	Mayor, 16.....	Horno pan sin venta	6 >
Pérez Redondo, Antonio...	Santa Ana, 18...	Idem .....	6 >
Carrión Riol, Matías.....	Mediodía, 8.....	Idem .....	6 >

Ayuntamiento de Villamoronta.

Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitación.	Profesión, industria, arte ó oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. — Pesetas.
<b>Tarifa 1.<sup>a</sup></b>			
Hoyos Abia, Pedro (de).	Mayor.	Venta vinos por menor.	30
Valle Ibáñez, Baltasar (del)	Plaza.	Idem.	30
Terceño García, Ambrosio.	Mayor.	Idem.	30
Porro León, Mariano.	Idem.	Abacería.	32
Herrero Molaguero, Valeriano.	Iglesia.	Comestibles.	32
Mayordomo León, Rufina.	Huertas.	Taberna.	30
Herrera Márcos, Felipe.	Era.	Idem.	30
<b>Tarifa 2.<sup>a</sup></b>			
Hoyos Abia, Pedro (de).	Mayor.	Arrendatario consumos.	13 20
<b>Tarifa 3.<sup>a</sup></b>			
Arija Merino, Manuel.	Extramuros.	Molino harinero.	60
El mismo.	Idem.	Por empleo de fuerza hidráulica temporal.	6
<b>Tarifa 4.<sup>a</sup></b>			
García Gómez, Daniel.	Norte.	Herrero.	14

Ayuntamiento de Villota del Páramo.

<b>Tarifa 2.<sup>a</sup></b>			
Quijano, Mariano.	Pino.	Arrendatario de consumos.	21 17

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES DE PALENCIA.

LISTA de las Escuelas vacantes que han de proveerse en propiedad por concurso único con arreglo á los artículos 35 y siguientes del vigente reglamento sobre provisión de Escuelas de 14 de Septiembre de 1904.

ESCUELAS.	Sueldo.	CATEGORÍA.	Partido judicial
<i>Escuelas de niños.</i>			
Magaz.	625	Completa.	Palencia.
Mazariegos.	625	Idem.	Frechilla.
Meneses.	625	Idem.	Idem.
Valdespina.	625	Idem.	Astudillo.
Vertabillo.	625	Idem.	Baltanás.
Villaprovedo.	625	Idem.	Saldaña.
Villaviudas.	625	Idem.	Baltanás.
Alba de Cerrato.	500	Incompleta.	Idem.
Rivas.	500	Idem.	Astudillo.
Villadiezma.	500	Idem.	Carrión.

*Escuelas de niñas.*

Antilla del Pino.	625	Completa.	Palencia.
Buenavista.	625	Idem.	Saldaña.
Castriello de Onielo.	625	Idem.	Baltanás.
Villoldo.	625	Idem.	Carrión.
Cevico de la Torre (Auxiliaría de párvulos)	500		Baltanás.
Rivas.	500	Incompleta.	Astudillo.
Villalaco.	500	Idem.	Idem.
Villamartín.	500	Idem.	Palencia.

*Escuelas mixtas que han de proveerse en Maestro.*

Abastas.	500	Incompleta.	Frechilla.
Añoza.	500	Idem.	Idem.
Brñosa.	500	Idem.	Cervera.
Celadilla.	500	Idem.	Saldaña.
Estalaya.	500	Idem.	Cervera.
Fuente-andrino.	500	Idem.	Carrión.
Hontoria de Cerrato.	500	Idem.	Baltanás.
Itero Seco.	500	Idem.	Saldaña.
Membrillar y Villasur.	500	Idem.	Idem.
O'mos de Ojeda.	500	Idem.	Cervera.
Rueda.	500	Idem.	Idem.
San Llorente de la Vega.	500	Idem.	Saldaña.
Valdeolmillos.	500	Idem.	Astudillo.
Valoria de Aguilar.	500	Idem.	Cervera.
Valoria del Alcor.	500	Idem.	Palencia.

ESCUELAS.

ESCUELAS.	Sueldo.	CATEGORÍA.	Partido judicial
<i>Escuelas mixtas para las que no se ha solicitado Maestro.</i>			
Acera de la Vega.	500	Incompleta.	Saldaña.
Amayuelas de Ojeda.	500	Idem.	Cervera.
Baquerín.	500	Idem.	Frechilla.
Canduela.	500	Idem.	Cervera.
Cantoral y Cubillo.	500	Idem.	Idem.
Carbonera.	500	Idem.	Saldaña.
Castrejón.	500	Idem.	Cervera.
Cozuelos.	500	Idem.	Idem.
Gozón.	500	Idem.	Saldaña.
Lagartos.	500	Idem.	Carrión.
Miñanes.	500	Idem.	Idem.
Moslares.	500	Idem.	Saldaña.
Osornillo.	500	Idem.	Carrión.
Payo de Ojeda.	500	Idem.	Cervera.
Pisón de Ojeda.	500	Idem.	Idem.
Quintanaluengos.	500	Idem.	Idem.
Quintanilla de Onsoña.	500	Idem.	Saldaña.
Renedo de la Vega.	500	Idem.	Idem.
Resoba.	500	Idem.	Cervera.
Roscales.	500	Idem.	Idem.
Salcedillo.	500	Idem.	Idem.
San Martín del Valle.	500	Idem.	Saldaña.
Valle de Santullán.	500	Idem.	Cervera.
Vallespinoso de Aguilar.	500	Idem.	Idem.
Ventanilla.	500	Idem.	Idem.
Villacuende.	500	Idem.	Idem.
Villalumbroso.	500	Idem.	Frechilla.
Villamoronta.	500	Idem.	Saldaña.
Villarmentero.	500	Idem.	Carrión.
Villarmienzo.	500	Idem.	Saldaña.

El plazo para solicitar es el de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes acompañadas de las hojas de servicios, si los tuvieren, debidamente certificadas y en su defecto el certificado de buena conducta y copia autorizada del título profesional.

Con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 31 de Julio de 1904, al hacer los nombramientos se hará en ellos la declaración expresa de la vacante de las Escuelas que se hallen desempeñando los nombrados, los cuales se presentarán á tomar posesión dentro del plazo de cuarenta y cinco días concedido por el artículo 3.º de dicho Real decreto, entendiéndose de no hacerlo así, que renuncia al nuevo cargo sin poder volver al que desempeñaba.

A fin de evitar en lo posible las dificultades que se oponen á la pronta clasificación de los expedientes, retrasando por tanto la formación de las propuestas, el Ilmo. Sr. Rector de este distrito universitario ha dispuesto en circular de 25 de Enero de 1904, se haga saber á los Maestros la necesidad de que lo mismo las hojas de servicios que las instancias estén escritas con claridad, haciendo constar en las primeras la edad, fecha del título profesional y Escuelas que desempeñan, computando los servicios en los mismos prestados hasta el día que termine el plazo de admisión de solicitudes.

La instancia y la hoja de servicios deberán ir dentro de una cubierta en la que únicamente se anotará el nombre y apellidos de los concursantes, su domicilio legal y

el número de orden de preferencia de las Escuelas que solicitan, entendiéndose que de no hacer constar este último extremo se supondrá que las prefieren por el orden con que aparecen en este anuncio.

Palencia 20 de Agosto de 1907.— El Jefe de la Sección, Porfirio Bahamonde.

Valladolid 27 de Agosto de 1907.—Aprobado.—El Rector, Dr. Didio G. Ibarra.—Hay un sello.—Universidad literaria de Valladolid.

**Ayuntamiento constitucional de Mantinos.**

Formado por la Comisión respectiva el proyecto del presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante el año próximo de 1908 en este término municipal, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que pueda ser examinado por cuantos en ello tengan interés y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Mantinos 27 de Agosto de 1907.— El Alcalde, Angel Rodríguez.

**Ayuntamiento constitucional de Villodre.**

Formadas las cuentas del Pósito de este distrito municipal de los años de 1905 y 1906, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas y presentar las reclamaciones que estimen justas.

Villodre 29 de Agosto de 1907.— El Alcalde, Honorio Santander.

nio Márcos Pérez, quien justificó documentalmente las condiciones exigidas en los artículos 35 de la ley Provincial y 3.º del Real decreto de Adaptación de 5 de Noviembre del mismo año, posesionando, en su vista, la Presidencia, al candidato proclamado por la Junta de escrutinio, á quien se comunicará en forma esta resolución, para que le sirva de credencial.

Reelegido Diputado por el distrito de Saldaña D. Ignacio Herrero Abia, á quien la Junta general de escrutinio proclamó para dicho cargo en 14 de Marzo próximo pasado; y Considerando que el interesado tiene justificada su aptitud legal en los términos prevenidos en los artículos 35 de la ley Provincial y 3.º del Real decreto de Adaptación de 5 de Noviembre de 1890, se aprueba sin discusión el dictamen de la Comisión Permanente de Actas, proponiendo se le admita como representante del expresado distrito, de cuyo cargo le posesiona la Presidencia en este acto.

Visto el informe de la misma Comisión respecto á que se admita como representante del distrito de Cervera de Río-Pisuerga á D. Acilino Diez Gómez, reelegido para dicho cargo en la elección general que para renovar la Asamblea tuvo lugar en 10 de Marzo próximo pasado, en los términos prescritos en los artículos 41 y 57 de la ley de 29 de Agosto de 1882, reformada por la de 28 de Noviembre de 1879 y Real decreto de 19 de Junio de 1900; y Considerando que el Diputado proclamado tiene justificada en renovaciones anteriores su aptitud legal, sin que se haya formulado contra la misma protesta alguna, se acuerda, de conformidad con lo propuesto por la Comisión Permanente de Actas, admitirle como representante de dicho distrito, de cuyo cargo le posesiona la Presidencia.

Proclamado Diputado provincial por la Junta de escrutinio del distrito de Cervera de Río-Pisuerga D. Manuel García de los Ríos, que en años anteriores ha venido representándolo y acaba de ser reelegido en la renovación última; y Considerando que contra los actos electorales y capacidad del interesado no se formuló protesta ni reclamación de ningún género, se acuerda, de conformidad con lo consultado por la Comisión Permanente de Actas, admitirle como representante de dicho distrito, dándole la Presidencia posesión en forma.

Sr. Presidente: No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión.

Orden del día para la siguiente: Los dictámenes leídos respecto á las actas de los Diputados electos por Saldaña Sres. Macho Tomé y Salvador Zurita, constitución definitiva de la Diputación y provisión de los demás cargos.—Eran las trece.—El Presidente de edad, José García Benito.—Los Diputados Secretarios de edad, Arturo Redondo y Félix Salvador Zurita.—El Jefe de la Secretaría, Domingo Díaz Canaja.

### Sesión del día 30 de Abril de 1907.

Presidencia de edad del Sr. García Benito.

Abrese la sesión á las doce horas, con asistencia de los Diputados Sres. Rodríguez Blanco, Herrero Abia, Pérez Juárez, Santander Gallardo, Guiguelmo Aguado, Delgado González, Diezquijada Gallo, Macho Tomé, García de los Ríos, Diez Gómez, Márcos Pérez, Baquero Cayón, Jubete Tejerina, Ordóñez Pascual, Redondo Martín y Salvador Zurita, dejando de verificarlo, sin excusa, los Señores Merino Miguel, Doncel Aguirre y Calderón Rojo

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Entrase en la orden del día leyendo el dictamen de la Comisión Permanente de Actas, acerca de la gravedad de la presentada por el Diputado del distrito de Saldaña D. Félix Salvador Zurita.

Pide la palabra el Sr. Ordóñez, con el objeto de hacer presente que la Diputación interina nada puede resolver acerca de dicho dictamen, conforme á lo dispuesto en el art. 49 de la ley, de suerte que este asunto no debió incluirse en la orden del día,

La Presidencia advierte al Sr. Ordóñez que no se discute el dictamen, sino que se ha leído para conocimiento de la Junta de Diputados

A nombre de la Comisión se levanta el Señor Santander é interesa la lectura de los artículos 49, 50 y 51 de la ley Provincial y la Real orden de 26 de Febrero de 1895.

La Presidencia concede la palabra al Señor Herrero, que la pidió á la vez que el Sr. Santander.

Manifiesta el primero de los Señores citados que corresponde al Sr. Santander como Vocal de la Comisión Permanente de Actas hablar antes que él.

Contesta el Sr. Santander que con mucho gusto se la cede al Sr. Herrero, reservándose contestarle después.

Sr. Herrero: El dictamen que se discute es caprichoso y no me explico como se admitió la denuncia suscrita por tres que se dicen electores del distrito de Saldaña, cuando los reglamentos prohíben que se den curso á este género de reclamaciones sin exhibir las cédulas personales ó hacer constar que se hallan provistos de éstas. Afirmanse, además, en la instancia hechos caprichosos é inciertos, puesto que se dice que el Sr. Salvador Zurita es contratista, y ninguna prueba se acompaña en confirmación de este aserto. Indicase también que es socio de una Compañía que tiene á su cargo la construcción de caminos vecinales, y ésto no es así, porque en la escritura de esa Sociedad, otorgada ante el Notario de Herrera de Pisuerga, é inscrita en el Registro mercantil, que pone á disposición de la Comisión de Actas y de la Asamblea, figuran únicamente como socios D. Miguel Zurita y D. Eusebio Salvador, cayendo por su base los supuestos gratuitos de los protestantes.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

### Renovación bienal de 1907, verificada en las elecciones de 10 de Marzo de dicho año.

#### CONSTITUCIÓN INTERINA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

### Sesión del día 23 de Abril de 1907.

Presidencia del Sr. Gobernador.

A virtud de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 3 del actual, en la que «se señala por ésta vez el Martes 23 para la reunión semestral de este año y constitución de las Diputaciones», reúnen á las doce horas de este día, previa convocatoria del Gobierno de provincia, publicada en el BOLETÍN OFICIAL del día 15, núm. 84, los Diputados del bienio anterior Sres. Santander Gallardo, García Benito y Ordóñez Pascual, representantes del distrito de Astudillo-Baltanás; Merino Miguel, Redondo Martín y Guiguelmo Aguado, del de Frechilla; Jubete Tejerina, Diezquijada Gallo y Baquero Cayón, del de Palencia, en unión de los electos Sres. García de los Ríos y Doncel Aguirre, del distrito de Cervera; Delgado González (D. Eliseo), Macho Tomé (D. Aquilino), y Salvador Zurita (D. Félix), del de Saldaña, dejando de concurrir á esta sesión los Sres. D. Acilino Diez Gómez y D. Eugenio Márcos Pérez, Diputados proclamados por el distrito de Cervera, y Don Ignacio Herrero Abia por el de Saldaña, á pesar de haber presentado sus actas en el plazo estatuido en el art. 45 de la ley, así como los Diputados del bienio anterior Sres. Rodríguez Blanco, Pérez Juárez y Calderón Rojo, que representan respectivamente las distritos de Astudillo-Baltanás, Carrión-Frechilla y Palencia.

El Sr. Gobernador dispone la lectura del art. 1.º del Real decreto de 12 de Abril de 1901, la Real orden de 3 del corriente y los artículos 45, 46 al 49 de la ley Provincial, y una vez verificado invita al Diputado de más edad y á los dos más jóvenes de entre los presentes, para que vengán á constituir la Mesa interina, hasta tanto que llegue el caso prescrito en el artícu-

lo 51 del texto leído, y resultando que el de más edad de los concurrentes á esta sesión es el Sr. García Benito, y los dos más jóvenes los Sres. Redondo Martín y Salvador Zurita, les posesiona de sus cargos y declara constituida interinamente la Diputación, conforme al artículo 45 de la ley.

Antes de abandonar el sitio, dirige un saludo cariñoso á todos los representantes de la provincia, indicándoles que experimenta una de las satisfacciones más gratas de su vida al verse entre los Diputados, porque le recuerda los dieciséis años que desempeñó este cargo en la Diputación de Zamora.

Con este motivo manifestó que tenía gran cariño por las Diputaciones Provinciales, que conceptúa necesarias en el orden político existente, siquiera no falten detractores que las califican de cuerpos muertos, de organismos que constituyen una rueda inútil en la administración general, y otros epítetos despectivos para estas Corporaciones, que en una ú otra forma existen en todos los pueblos.

Refiriéndose á la administración provincial, hace el elogio de la misma, y estima que la Diputación de Palencia es de las mejor gobernadas, citando en prueba de ésto el estado brillante en que se encuentran los establecimientos de Beneficencia, que pueden competir con los mejores de otras provincias más ricas, según pudo comprobarlo en la visita de inspección que, en cumplimiento de sus deberes, practicó á los mismos.

Por último, como representante del Gobierno, como ex-Diputado provincial y como compañero de todos, ofrece sus servicios á la Corporación y se pone á disposición de los representantes de la provincia, de quienes espera que seguirán el camino trazado por las Corporaciones anteriores en beneficio de los sagrados intereses que están llamados á administrar.

En nombre de los Diputados del bienio anterior, de los elegidos y de los que por primera vez vienen á sentarse en los bancos de la Corporación, usa de la palabra el Sr. Jubete, y devuelve al dignísimo representante del Gobierno de S. M. en la provincia, el saludo cariñoso que acaba de dirigir á todos, y con este

motivo le manifiesta que puede contar incondicionalmente con todos los representantes de la provincia para cuanto conduzca al desarrollo de los intereses morales y materiales de la misma, á la vez que la más distinguida consideración y afecto personal.

El Sr. Gobernador dá las gracias y abandona el sitio de la Presidencia, que ocupa el Diputado de más edad, Sr. García Benito, en unión de los dos más jóvenes, Sres. Redondo Martín y Salvador Zurita.

El Sr. García Benito saluda y dirige un adiós de despedida á los que han dejado de pertenecer á la Corporación, cuyos méritos y servicios son de todos conocidos, y espera que los nuevos representantes, teniendo cohesión, armonía y unión en los esfuerzos y ausencia de egoismos, podrán emprender empresas beneficiosas para los intereses de la provincia, que tienen la obligación de defender. Refiere los móviles que informan los diferentes proyectos que presentó á la Diputación, que quisiera se realizaran y para lo que está dispuesto á hacer cuantos sacrificios le sean posibles, encareciendo á los Diputados que tengan muy en cuenta que estas frases las pronuncia el que ya se encuentra en el ocaso de la vida, y sentiría que en su provincia no se realizasen las obras que en su concepto vendrían á aumentar su riqueza y bienestar. Ahí quedan, pues, mis proyectos económicos para que los Sres. Diputados los lleven á la práctica, ya que con ellos se proporcionarían ventajas verdaderas á los contribuyentes.

Léese por el Jefe de la Secretaría el art. 47 de la ley, y una vez hecho, se procedió á la elección de la Comisión Permanente de Actas, en la que intervinieron catorce Sres. Diputados.

Verificado el escrutinio, obtuvieron votos: D. Severiano Guiguelmo, 14; D. Eladio Santander, 14; D. Manuel Diezquijada Gallo, 14; Don Eliseo Delgado González, 14; D. Leoncio Doncel Aguirre, 14.

La Presidencia posesiona á los elegidos del cargo que acaban de obtener, recomendándoles que se constituyan á seguida y designen el Presidente y el Secretario de la Comisión.

Se procede, acto continuo, á la elección de la Comisión auxiliar de Actas, en la que intervinieron catorce Sres. Diputados, y para la cual fueron proclamados, una vez realizado el escrutinio, los dos Diputados electos por Cervera y Saldaña respectivamente, D. Manuel García de los Ríos y D. Aquilino Macho, y el del bienio anterior, D. Santos Baquero Cayón, representante del partido de la Capital.

La Presidencia suspende por cinco minutos la sesión, con el objeto de que la Comisión auxiliar emita dictamen acerca de los dos Vocales de la Permanente, Sres. Delgado González y Doncel Aguirre, reelegidos en la elección que tuvo lugar el 10 de Marzo último por los distritos de Saldaña y de Cervera, respectivamente.

Transcurrido el plazo indicado, la Presiden-

cia abre de nuevo la sesión y ordena la lectura de dichos dictámenes, en los que se propone que ajustada la elección á las prescripciones legales, sin protestas en las Secciones, ni en el escrutinio general, y teniendo justificada su aptitud los Diputados proclamados, procede se les admita como representantes de dichos distritos.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 47, manifiesta que estos dictámenes quedarán veinticuatro horas sobre la mesa de la Diputación.

Antes de dar por terminada la sesión de este día, propuso el Sr. Presidente de edad á la Junta de Sres. Diputados, que designara la hora en que habían de tener lugar las sesiones sucesivas, hasta que llegue el momento prescrito en los artículos 52, 56 y 60 de la ley, quedando resuelto por unanimidad señalar las once, con lo que se dió por terminada la de este día, de que certificamos.—El Gobernador Presidente, *Agustín Díez*.—El Presidente de edad, José García Benito.—Los Secretarios de edad, Arturo Redondo y Félix Salvador Zurita.—El Jefe de la Secretaría, Domingo Díaz Caneja.

### *Sesión del día 24 de Abril de 1907.*

Presidencia de edad del Sr. García Benito.

Abrese á las doce y asisten á la misma los Sres. Díez Gómez, Márcos Pérez, Doncel Aguirre, Santander Gallardo, Delgado González, Macho Tomé, Diezquijada, Baquero Cayón, Ordóñez Pascual, García de los Ríos, Jubete Tejerina, Redondo Martín y Salvador Zurita, dejando de verificarlo sin excusa, los Diputados del bienio anterior Sres. Rodríguez Blanco, Pérez Juárez y Calderón.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Entrase en el orden del día leyendo el dictamen de la Comisión auxiliar de Actas, proponiendo se admita como Diputado provincial por el distrito de Saldaña á D. Eliseo Delgado González, cuya capacidad tiene justificada al ser elegido para este mismo cargo en 1903.

Abierta discusión acerca del dictamen, y no habiendo quien quisiera hacer uso de la palabra, se aprueba por unanimidad, quedando por lo tanto admitido y posesionado del cargo el Sr. Delgado González.

Léese de nuevo el dictamen referente á la validez del acta presentada por D. Leoncio Doncel Aguirre, á quien la Junta de escrutinio proclamó Diputado provincial por el distrito de Cervera; y Considerando que en la elección predicha se guardaron todas las formalidades legales, sin que se formulara protesta alguna en las Secciones y en el escrutinio general; se acuerda, en vista de que el Diputado electo tiene justificada su aptitud legal desde que por primera vez vino á representar el distrito, admitirle y posesionarle del cargo citado.

Sr. Presidente: Aprobadas las actas de los

Sres. Delgado González y Doncel Aguirre, que forman parte de la Comisión Permanente de Actas, procede que ésta se constituya y emita dictamen sobre todas las actas presentadas.

El Sr. Guiguelmo hace presente que la Comisión queda constituida desde este mismo momento, teniendo el honor de manifestar que los Vocales de la misma le han conferido la Presidencia, de lo que dá conocimiento á la Corporación, acordando ésta quedar enterada.

Presenta el Sr. Delgado González una denuncia suscrita por varios electores de Saldaña, referente á la incapacidad del Diputado electo por este distrito, Sr. Salvador Zurita, y se acuerda que pase á la Comisión Permanente de Actas, con el objeto que la tenga presente al formular dictamen.

La Presidencia suspende por veinte minutos la sesión, con el objeto de que la Permanente de Actas examine las que no descubran hechos ó susciten dudas, á fin de abreviar lo posible la constitución definitiva de la Diputación.

Abierta de nuevo la sesión, se leen los dictámenes individuales acerca de la admisión de los Sres. D. Eugenio Márcos Pérez, D. Manuel García de los Ríos y D. Acilino Díez Gómez como Diputados provinciales por el distrito de Cervera, y D. Ignacio Herrero Abia por el de Saldaña, los cuales se dejaron sobre la mesa para discutirlos, una vez que hayan transcurrido las veinticuatro horas que se señalan en el art. 47 de la ley Provincial.

La Presidencia de edad llama la atención respecto á las actas de los Sres. Macho Tomé y Salvador Zurita, que pasaron con las anteriores á la Comisión para que emitiera dictamen, de las que nada se dice.

A nombre de ésta pide la palabra el Sr. Guiguelmo y hace presente que la Comisión se reserva dar dictamen tan pronto como reciba los datos y antecedentes que por conducto de la Presidencia reclamará hoy mismo, sintiendo las dilaciones que con ésto se han de ocasionar, las cuales no son imputables ni á la Comisión, ni á la Junta de los Sres. Diputados.

Pide la palabra el Sr. Jubete para manifestar que de lo expuesto por el Sr. Guiguelmo se desprende que se reclaman antecedentes acerca de las actas referidas, que seguramente han de tardar algunos días en recibirse, á juzgar por lo que se indica en la denuncia presentada contra la capacidad de un Sr. Diputado; por consiguiente, como no pueden tratarse ni resolverse otros asuntos que los referentes á las actas, lo procedente es que se suspendan las sesiones por el término prudencial que la Comisión y la Presidencia estimen necesarios para recibir esos datos reclamados.

La Presidencia somete á la consideración de la Junta de Sres. Diputados si estima pertinente la suspensión propuesta hasta el Lunes próximo y hora de las once, y así se acuerda por unanimidad.

Orden del día para la sesión próxima. Discusión de las actas referentes á la admisión de

los Diputados electos D. Eugenio Márcos Pérez, D. Manuel García de los Ríos, D. Acilino Díez Gómez y D. Ignacio Herrero Abia. Eran las trece, de que certificamos.—El Presidente de edad, José García Benito.—El Diputado Secretario de edad, Arturo Redondo Martín.—El Diputado Secretario de edad, Félix Salvador Zurita.—El Jefe de la Secretaría, Domingo Díaz Caneja.

### *Sesión del día 29 de Abril de 1907.*

Presidencia del Sr. García Benito.

Abrese la sesión á las doce horas, con asistencia de los Diputados Sres. Rodríguez Blanco, Herrero Abia, Pérez Juárez, Delgado González, Macho Tomé, Márcos Pérez, Diezquijada Gallo, Díez Gómez, Baquero Cayón, García de los Ríos, Jubete Tejerina, Santander Gallardo, Redondo Martín y Salvador Zurita, dejando de verificarlo, sin excusa, los Sres. Calderón Rojo, Ordóñez Pascual, Merino Miguel y Doncel Aguirre.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Antes de entrar en el despacho ordinario, lee el Sr. Presidente de edad una carta que desde Paredes le dirige el Diputado provincial Don Severiano Guiguelmo, en la que le participa que se «encuentra enfermo, causa por la que no puede concurrir á la reunión de Diputados, rogándole dé cuenta de la excusa», como lo verifica.

La Corporación acuerda quedar enterada.

Comienza el despacho con la lectura del dictamen de la Comisión Permanente de Actas, proponiendo la admisión del Sr. D. Aquilino Macho Tomé, proclamado Diputado por el distrito de Saldaña, mediante justificar documentalmente los requisitos que se exigen en el artículo 35 de la ley Provincial, y ajustarse los actos electorales á las prescripciones de la ley de 26 de Junio de 1890 y Real decreto de Adaptación de 5 de Noviembre del mismo año.

La Presidencia manifiesta que queda sobre la mesa durante el plazo de veinticuatro horas, conforme á lo dispuesto en el art. 47 de la ley primeramente citada.

Dada cuenta del referente al acta presentada por el Diputado del mismo distrito, D. Félix Salvador Zurita, en el que se indica que mediante la protesta de incapacidad que formularon contra su admisión varios electores del distrito, se incluya esta acta en las de segunda categoría, por lo mismo que los hechos en que se funda la reclamación suscitan dudas graves, que deben aclararse y discutirse cuando la Diputación se haya constituido definitivamente, el Presidente de edad hizo presente á los Señores Diputados que quedaba igualmente sobre la mesa, á los fines prevenidos en la ley.

Entrase en el orden del día y sin discusión se aprueba el acta del Diputado electo por el distrito de Cervera de Río-Pisuerga, D. Euge-